

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL ARZÚA

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

BDNS(Identif.):401462

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero.-Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las entidades, organismos o asociaciones jurídicamente constituídas que cumplan los requisitos de carecer de fines de lucro, estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, no tener deudas con el Ayuntamiento de Arzúa y demás obligaciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa.

Segundo.-Objeto.

La subvención tiene por finalidad fomentar las actividades deportivas abiertas a la participación ciudadana como escuelas, cursos, competiciones, campus deportivos, y en general, actividades relacionadas con el deporte, a realizar por clubes u otras asociaciones que realicen actividades deportivas, según se desprenda de sus estatutos.

Tercero.-Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 102, de fecha 31 de mayo de 2018.

Cuarto.-Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de estas subvenciones es de 32000 € a repartir entre todos los solicitantes que cumplan las condiciones de beneficiarios, y se valorarán según los criterios establecidos en la cláusula octava.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentar en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

ARZÚA

31/5/2018

EL ALCALDE, JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ

2018/3961